

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LADRILLO DE ARCILLA.

Ruc/código : 20601994543

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS LOGISTICOS
EN MINERIA E INDUSTRIA DEL PERU EIRL -
PROSELMIN-PERU EIR

Hora de envío : 23:00:29

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE ESTA SOLICITANDO EL PRODUCTO LADRILLO DE ARCILLA 20 CM X 30 CM X 30 CM, SIN EMBARGO, NO EXISTE EN EL MERCADO UN LADRILLO CON ESAS características, YA QUE LOS LADRILLOS DE ESTE TAMAÑO TIENEN 12 HUECOS, POR LO QUE SOLICITAMOS SE REALICE LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE A LADRILLO DE ARCILLA 20 CM X 30 CM X 30 CM DE 12 HUECOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.2 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N° 2 Inciso c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, SE MODIFICA LAS CARACTERISTICAS ADICIONANDO QUE EL LADRILLO DE ARCILLA TENGA LAS CARACTERISTICAS: CANTIDAD DE HUECOS: 12

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Alto cm 15

Rendimiento Und/m2 8.33

Cantidad de huecos N°12

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LADRILLO DE ARCILLA.

Ruc/código :	20601994543	Fecha de envío :	14/08/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS LOGISTICOS EN MINERIA E INDUSTRIA DEL PERU EIRL - PROSELMIN-PERU EIR	Hora de envío :	23:00:29

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA NO SE ESTÁN SOLICITANDO LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS Y FICHAS TÉCNICAS CON LAS CUALES SE DEMUESTRE QUE SE CUMPLE LO SOLICITADO EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, POR LO QUE SOLICITAMOS SE REQUIERA DE DICHA INFORMACIÓN, PARA QUE LOS POSTORES OFERTEN LOS PRODUCTOS QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N° 2 Inciso e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SI SE CONSIDERO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, EL CUAL INDICA LO SIGUIENTE: INCLUYE: "CERTIFICADOS DE CALIDAD POR CADA LOTE DE FABRICACION DE UN LABORATORIO DIFERENTE AL DEL FABRICANTE, A PIE DE OBRA." NO SE ACOGE LA OBSERVACION, POR CUANTO LO SOLICITADO ESTA ENMARCADO EN LOS ARTICULOS 2 Y 16 DE LA LEY Y 29.6 DEL REGLAMENTO, ESTANDO GARANTIZADA LA PLURALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LADRILLO DE ARCILLA.

Ruc/código : 20601994543

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS LOGISTICOS
EN MINERIA E INDUSTRIA DEL PERU EIRL -
PROSELMIN-PERU EIR

Hora de envío : 23:00:29

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LAS MEDIDAS DE LOS LADRILLOS PARA TECHO SON DE IGUAL LARGO Y ANCHO Y SOLO VARÍAN EN LA ALTURA, SIN EMBARGO, ESTÁN CONSIDERANDO DIFERENTES RENDIMIENTOS DEL LADRILLO, POR LO QUE SE SOLICITA QUE, EL RENDIMIENTO EN LOS 3 TIPOS DE LADRILLO PARA TECHO DEBIERA DE SER DE 9 UNIDADES POR m² Y NO DE 8.33 COMO SE SOLICITA EN EL LADRILLO DE ARCILLA DE 12 CM X 30 CM X 30 CM Y EN LADRILLO DE ARCILLA DE 15 CM X 30 CM X 30 CM, POR LO QUE SOLICITAMOS SE REALICE LA RESPECTIVA CORRECCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 6

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N° 2 Inciso c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ORDEN DE PRELACION, EL RENDIMINETO ES UN REQUISITO QUE ESTA POR DEBAJO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DE LAS MEDIDAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS SEGÚN LA NORMA E.070 DEL RNE. POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION, POR CUANTO LO SOLICITADO ESTA ENMARCADO EN LOS ARTICULOS 2 Y 16 DE LA LEY Y 29.6 DEL REGLAMENTO, ESTANDO GARANTIZADA LA PLURALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LADRILLO DE ARCILLA.

Ruc/código :	20601994543	Fecha de envío :	14/08/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS LOGISTICOS EN MINERIA E INDUSTRIA DEL PERU EIRL - PROSELMIN-PERU EIR	Hora de envío :	23:00:29

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA LOS LADRILLOS 3 TIPOS DE LADRILLO PARA TECHO SE ESTA SOLICITANDO UN ALABEO DE 4mm, SIN EMBARGO, AL TRATARSE DE UN LADRILLO MUCHO MAS GRANDE QUE UN LADRILLO PARA MURO, SOLICITAMOS QUE EL ALABEO SEA DE HASTA 5 mm YA QUE PARA LAS MEDIDAS DE ESTE LADRILLO ESE ALABEO SERIA MÍNIMO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N° 2 Inciso a)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, POR CUANTO LO SOLICITADO ESTA ENMARCADO EN LOS ARTICULOS 2 Y 16 DE LA LEY Y 29.6 DEL REGLAMENTO, ESTANDO GARANTIZADA LA PLURALIDAD DE PARTICIPACIÓN. POR LO QUE UNICAMENTE SE TOMARA EN CUENTA LO QUE INDICA EL RNE E0.70, EN SU CAPITULO 3 COMPONENTES DE LA ALBAÑILERÍA, ITEM 3.1.2. TABLA 1 (CLASE DE UNIDAD DE ALBAÑILERIA PARA FINES ESTRUCTURALES) PARA LADRILLO IV: VARIACION DE LA DIMENSIÓN, ALABEO, RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN, PORCENTAJE DE VACIOS. ADEMAS DE LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES SEGÙN LA NORMA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LADRILLO DE ARCILLA.

Ruc/código : 20601994543

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS LOGISTICOS
EN MINERIA E INDUSTRIA DEL PERU EIRL -
PROSELMIN-PERU EIR

Hora de envío : 23:00:29

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA EL LADRILLO DE ARCILLA HUECO 15X30X30 CM SE ESTA CONSIDERANDO UN PESO DE 6.40 KG A 7.00 KG, SIN EMBARGO EN EL MERCADO EXISTEN MARCAS QUE CUMPLEN CON ESTAS CARACTERÍSTICAS, PERO, PESAN UN POCO MAS, POR LO QUE SOLICITAMOS SE INCREMENTE EL RANGO DE PESO HASTA 7.80 KG PARA QUE PUEDA HABER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 6

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N° 2 Inciso a)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, POR CUANTO LO SOLICITADO ESTA ENMARCADO EN LOS ARTICULOS 2 Y 16 DE LA LEY Y 29.6 DEL REGLAMENTO, ESTANDO GARANTIZADA LA PLURALIDAD DE PARTICIPACIÓN. SEGÚN EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOSA ALIGERADA DEL E.T, SE CONSIDERO UN PESO MAXIMO DE 7.00 KILOS POR UNIDAD DE LADRILLO, EN TAL SENTIDO SE SOLICITA SE RESPETE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL REQUERIMEINTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LADRILLO DE ARCILLA.

Ruc/código :	20601994543	Fecha de envío :	14/08/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS LOGISTICOS EN MINERIA E INDUSTRIA DEL PERU EIRL - PROSELMIN-PERU EIR	Hora de envío :	23:00:29

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA EL LADRILLO DE ARCILLA HUECO 12X30X30 CM SE ESTA CONSIDERANDO UN PESO DE 5.80 KG A 6.25 KG, SIN EMBARGO EN EL MERCADO EXISTEN MARCAS QUE CUMPLEN CON ESTAS CARACTERÍSTICAS, PERO, PESAN UN POCO MAS, POR LO QUE SOLICITAMOS SE INCREMENTE EL RANGO DE PESO HASTA 6.80 KG PARA QUE PUEDA HABER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N° 2 Inciso a)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBERVACION, POR CUANTO LO SOLICITADO ESTA ENMARCADO EN LOS ARTICULOS 2 Y 16 DE LA LEY Y 29.6 DEL REGLAMENTO, ESTANDO GARANTIZADA LA PLURALIDAD DE PARTICIPACIÓN. SEGÚN EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOSA ALIGERADA DEL E.T, SE CONSIDERO UN PESO MAXIMO DE 6.25 KILOS POR UNIDAD DE LADRILLO, EN TAL SENTIDO SE SOLICITA SE RESPETE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL REQUERIMEINTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LADRILLO DE ARCILLA.

Ruc/código : 20601994543

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS LOGISTICOS
EN MINERIA E INDUSTRIA DEL PERU EIRL -
PROSELMIN-PERU EIR

Hora de envío : 23:00:29

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LA SOLICITUD DE LADRILLO DE ARCILLA 10X14X24 CM SE PRECISA QUE DEBE SER UN LADRILLO DE 18 HUECOS, SIN EMBARGO, EN EL MERCADO EXISTEN LADRILLOS DE 17 HUECOS DE MARCAS RECONOCIDAS QUE CUMPLEN CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, POR LO QUE SOLICITAMOS SE ACEPTEN LADRILLOS DE 17 HUECOS TAMBIÉN, PARA PODER TENER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N° 2 Inciso a)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, POR CUANTO LO SOLICITADO ESTA ENMARCADO EN LOS ARTICULOS 2 Y 16 DE LA LEY Y 29.6 DEL REGLAMENTO, ESTANDO GARANTIZADA LA PLURALIDAD DE PARTICIPACIÓN. LA NORMA NO INDICA LA CANTIDAD DE HUECOS, POR LO QUE UNICAMENTE SE TOMARA EN CUENTA LO QUE INDICA EL RNE E0.70, EN SU CAPITULO 3 COMPONENTES DE LA ALBAÑILERÍA, ITEM 3.1.2. TABLA 1 (CLASE DE UNIDAD DE ALBAÑILERIA PARA FINES ESTRUCTURALES) PARA LADRILLO IV: VARIACION DE LA DIMENSIÓN, ALABEO, RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN, PORCENTAJE DE VACIOS. ADEMAS DE LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES SEGÙN LA NORMA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null